

ACUERDO PROVISIONAL NÚMERO 021 DE 2017 (28 de Septiembre)

“Por el cual se reglamenta transitoriamente la modalidad de grado –ensayo y se autoriza por Única vez esta modalidad de grado para los estudiantes que culminaron y aprobaron el plan de estudios del Programa de Tecnología en Radiología e Imágenes Diagnosticas en el periodo 2017-1”

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA NAVARRA
en uso de sus atribuciones estatutarias, especialmente las contenidas en el
Acuerdo 003 de 2010 – Reglamento Académico y Estudiantil, y

CONSIDERANDO:

Que según lo estipulado en el Acuerdo 005 de 2011 – *Estatuto General*-, el Consejo Académico es la máxima autoridad académica de la Fundación, y de conformidad con el Parágrafo del artículo 54º del Acuerdo 003 de 2010 - Reglamento Académico y Estudiantil-, tendrá la competencia de reglamentar las modalidades previstas como trabajo de grado.

Que el Consejo Superior, estableció en el Acuerdo 003 de 2010 las modalidades de grado para los estudiantes de Pregrado de UNINAVARRA; definiendo allí las siguientes modalidades de grado: a) Proyecto Aplicado, b) Curso pre-gradual de profundización, c) Ensayo, d) Práctica empresarial y e) Servicio Social.

Que el Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud, en sesión ordinaria de la fecha del Consejo Académico, trajo a colación la situación presentada con los estudiantes que culminaron a satisfacción el Plan de Estudios del Programa de Tecnología en Radiología e Imágenes Diagnosticas y a la fecha se encuentra pendiente únicamente el cumplimiento de la modalidad de Grado.

Que el Colegiado en la citada sesión, según Acta No. 021, teniendo en cuenta que a la fecha se encuentra en estudio el Proyecto de Acuerdo por medio del cual se reglamentará las modalidades de grado aplicables a la Facultad de Ciencias de la Salud y que existen estudiantes que culminaron y aprobaron durante el periodo 2017-1, el Plan de Estudios del Programa de Tecnología en Radiología e Imágenes

Diagnosticas, restándole solamente acreditar su modalidad de grado, determinó en virtud del principio de favorabilidad, reglamentar la modalidad de grado contenida en el literal c) del artículo 54º del Acuerdo 003 de 2010, con el objeto de dar aplicación a la misma por única vez a los estudiantes que se encuentran en esta especial situación.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO 1º. OBJETO: Reglamentar la elaboración, presentación y aprobación de la modalidad de grado denominada ensayo, contenida en el literal c) del artículo 54º el Acuerdo 003 de 2010 del Consejo Superior.

ARTÍCULO 2º. CAMPO DE APLICACIÓN. El presente Acuerdo aplica exclusivamente a los estudiantes del Programa de Tecnología en Radiología e Imágenes Diagnosticas que, a la fecha de su expedición, culminaron su Plan de Estudios y se encuentran pendiente solamente acreditar la modalidad de Grado.

ARTÍCULO 3º. DE LA MODALIDAD DE GRADO- ENSAYO: Corresponde a esta modalidad un trabajo exploratorio de carácter bibliográfico a la cual se le pueden adicionar citas testimoniales en caso de que el tema lo requiera, que a partir de una indagación crítica del estado del arte, sistematiza soluciones o enfoques para abordar problemas del entorno o áreas temáticas de frontera en el currículo de un programa formal. Los trabajos desarrollados deberán inscribirse en una de las líneas de investigación del Programa o Facultad correspondiente, o en su defecto, a líneas de investigación institucionales.

PARÁGRAFO ÚNICO. El ensayo debe referirse a un documento escrito, original, sustentado en una bibliografía suficiente sobre el tema de estudio, elaborado máximo por tres (3) estudiantes, en él debe expresarse el pensamiento y sensibilidad del autor frente a un tema con rigor conceptual y metodológico.

ARTÍCULO 4º. CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO: El documento que contendrá el ensayo deberá presentarse en medio físico o virtual, de conformidad con los siguientes parámetros:

- I. Hoja tamaño carta (21,59 X 27,94 mm)
- II. Márgenes: 4 centímetros al margen izquierdo, 3 centímetros al margen derecho, 3 centímetros al margen superior y 3 centímetros al margen inferior.
- III. Letra Arial 12 puntos.
- IV. Texto a doble espacio y justificado.
- V. Cada inicio de un párrafo tendrá una sangría de 2 espacios.
- VI. Los títulos deben empezar en una hoja independiente, en negrilla y estar precedidos de una indicación numeral (1, 1.1., 1.2; 2; 2.1; 3...) o literal (A, B, C... a, b, c...), consecutiva y coherente con el escrito.
- VII. No se admiten subtítulos al final de la página que no estén seguidos de su correspondiente contenido.
- VIII. Las listas de elementos o referencias con indicaciones en viñeta, literal o número se separarán con un espacio interlineal.
- IX. Las listas se introducen con sangría izquierda según el nivel de jerarquía.
- X. Las tablas e ilustraciones se enumeran en la parte superior y al margen izquierdo de la figura, en orden de aparición en el texto, utilizando números arábigos. Seguidamente, deben llevar un título breve sobre su contenido.
- XI. Las tablas y figuras complementarias deben estar relacionadas con el contenido.
- XII. Cuando una tabla o ilustración ocupa más de una página, se debe repetir su identificación numérica, seguida por la palabra continuación, con mayúscula inicial, entre paréntesis.
- XIII. Las hojas deben numerarse en forma consecutiva y en números arábigos. Se exceptúan la cubierta y la portada, las cuales no se enumeran, pero si se cuentan. La numeración se debe ubicar en el centro, a 2 centímetros del borde inferior de la hoja, dentro del margen.

ARTÍCULO 5º. REDACCIÓN, CITAS Y REFERENCIAS. Se debe realizar en forma impersonal, acatando las normas gramaticales, sintácticas y ortográficas. El escrito debe ser claro, conciso y preciso. Las citas en el texto y referencias bibliográficas se elaborarán conforme a las normas Vancouver, vigentes al momento de la elaboración del escrito.

ARTÍCULO 6°. CONTENIDO Y METODOLOGÍA: Los ensayos para su presentación, deben cumplir como mínimo los siguientes requisitos:

- I. Portada: título centrado, nombre del autor con código estudiantil, nombre del docente, nombre de la Institución, Facultad, Programa (formación avanzada), municipio y año.
- II. Texto del documento o desarrollo del trabajo
- III. Conclusiones
- IV. Referencias bibliográficas, las cuales deberán ser mínimo 10 y máximo 25.
- V. Extensión, se requiere una extensión de mínimo 5 y máximo 15 páginas.
- VI. Metodología: El ensayo debe ajustarse a la siguiente metodología:
 - a. Planteamiento del tema
 - b. Argumentación o discusión teórica o conceptual
 - c. Postura del autor

ARTÍCULO 7°. RÉGIMEN DISCIPLINARIO: Si en el documento que se entregue por parte del estudiante se evidencia presuntamente que registra plagio o apropiación indebida de creación intelectual o violación de confidencialidad en la información utilizada, se deberá iniciar el proceso disciplinario conforme al Reglamento Académico y Estudiantil.

ARTÍCULO 8°. PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DE LA MODALIDAD DE GRADO: El estudiante que pretenda graduarse bajo la modalidad de grado de ensayo deberá solicitar su aprobación al Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud, previo el cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Contar con visto bueno del tutor sobre el documento a presentar.
2. Contar con aval del Gestor de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud.

Una vez acreditados los anteriores requisitos, el Consejo de Facultad procederá a su estudio, de conformidad con los parámetros fijados en el presente Acuerdo, y determinará el cumplimiento o no de la modalidad.

ARTÍCULO 9º. VIGENCIA. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Neiva, a los Veintiocho (28) días del mes de septiembre del año dos mil diecisiete (2017).

ORIGINAL FIRMADO

SANDRA LILIANA NAVARRO PARRA
Presidenta - Consejo Académico

ORIGINAL FIRMADO

LAURA LILIANA CASTILLO ORTIZ
Secretaria - Consejo Académico